

Señores  
**INTEGRAL SOLUCIONES**  
Jennifer Katherin Macias Blanco  
[integralsoluciones05@gmail.com](mailto:integralsoluciones05@gmail.com)  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a observaciones presentadas sobre el proceso Licitación LP-CITCI-006-2023.

Reciba un saludo cordial,

**LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** (En adelante **LA CORPORACIÓN** o **CORPOTURISMO**) es una entidad descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizada en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta cuyo régimen de contratación, debe hacerse especial énfasis, es el previsto en el Derecho Privado.

Así las cosas, **LA CORPORACIÓN** se permite responder de manera completa, clara, precisa, congruente y consecuente cada una de las observaciones allegadas dentro de la oportunidad respectiva, de acuerdo con el cronograma de los Términos de Referencia LP-CTCI-006-2023, de la siguiente manera:

#### **Observación 1:**

##### **b. Experiencia general del proponente**

(...)

- *El contratista debe acreditar experiencia para proyectos de Desarrollo Regional de alto impacto lo cual debe aportar mínimo dos (3) certificaciones de la celebración de contratos cuyo objeto contractual esté relacionado con políticas públicas, gestión territorial o de destinos, en el desarrollo de trabajos, consultorías, estudios, desarrollo regional, empresarial o sostenibilidad, desarrollo territorial, competitividad, empresarial. Al menos una de las certificaciones aportadas debe estar relacionada con empresas del sector turismo o destinos del sector turístico.*

1. Solicitamos nos sea aclarado cual es la cantidad de certificaciones que requieren.

1.1 Solicitamos que sea ampliado el objeto permitido para acreditar la experiencia y también sea tenido en cuenta cursos especializados en turismo dirigido a



prestadores de servicios turísticos, realización de investigaciones de mercado enfocados al turismo.

**Respuesta:**

1. Nos permitimos aclarar que se requerirán **tres (3)** certificaciones para acreditar la experiencia en proyectos de Desarrollo Regional de alto impacto.

1.1. No consideramos ampliar el objeto permitido para acreditar la experiencia, toda vez que para el diseño del Plan de Turismo se requiere experiencia relacionada con la construcción y desarrollo de proyectos, las que proponen tener en cuenta se relacionan con la prestación de servicios turísticos y dista del objeto a contratar.

**Observación:**

**“Nota 2:** La sumatoria del valor de las certificaciones no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso. De lo contrario, el proponente será considerado como “No cumple con la experiencia mínima requerida” y en dicho caso la oferta será inadmitida.

1. 2. Solicitamos a la entidad nos aclare si esta sumatoria corresponde al total de las experiencias que la entidad requiere, teniendo en cuenta que están solicitando experiencias en tres objetos diferentes, o si la sumatoria corresponde a las experiencias aportadas para cada uno de los objetos que están solicitando.

**Respuesta:**

1. 2. La sumatoria corresponde a los contratos que hayan ejecutado, indistintamente de que tengan objetos diferentes en el marco de los que han sido requeridos en el proceso. En cualquier caso la sumatoria de estas certificaciones deberán igualar o superar el monto a contratar para el Plan de Turismo.

**Observación:**

1.3

“Experiencia en actividades de desarrollo del ecosistema empresarial, encaminadas al fortalecimiento de la competitividad en las ciudades capitales como Cartagena; a través de la planeación estratégica. Para ello debe aportar, mínimo, una (1) certificación de la celebración y ejecución de un contrato que esté relacionado con este ítem.”



Solicitamos a la entidad nos aclare si es permitido la acreditación de esta experiencia en la ciudad de Barranquilla?

**Respuesta:**

1. 3. Sí, es permitida la acreditación de esta experiencia en las ciudades capitales. Por tanto, acreditarla con Barranquilla aplica en esta categoría.

**Observación 2:**

TIPO DE PERSONAL	CANT	Experiencia General	Experiencia Específica
Profesional Universitario en áreas de la ciencias administrativas, ingenierías o económicas, con especialización, preferiblemente maestría, en áreas como las de investigación, finanzas, evaluación de proyectos, desarrollo de proyectos, de desarrollo de política pública o afines, gestión de proyectos.	1	No menor a cinco (5) años a partir de la obtención del título	Experiencia específica de trabajo en mínimo cinco (5) años en proyectos cuyo objeto incluya la competitividad, o el desarrollo de territorios

2. Solicitamos a la entidad que dentro del perfil del profesional sea tenido en cuenta especializaciones como gerencia de proyectos, ya que consideramos que esta forma parte del área de evaluación de proyectos y del área de gestión de proyectos.

**Respuesta:**

2. Sí se tendrán en cuenta especializaciones y maestrías en Gerencia de Proyectos, consideramos que se encuentra acorde con los objetivos para la construcción del Plan de Turismo.

**Observación 3:**

DESCRIPCIÓN	Formula	PUNTAJE
# de personas dentro del equipo de trabajo disponibles para participar en el proyecto	$Puntaje = \frac{75 * \# Pax equipo.}{\# Max. Pax Equipo.}$ <p># Pax equipo.- es el # de personas propuesta dentro del equipo del oferente. # Max. Cert. Aport; Es el numero mas alto de certificaciones aportadas por alguno de los proponentes</p>	Acorde a formula

3. Solicitamos nos sea aclarado a que se refiere con # de personas dentro del equipo de trabajo disponibles para participar en el proyecto, toda vez que dentro del equipo de trabajo están solicitando una cantidad específica de profesionales,

por lo tanto, nos surge la duda si se debe colocar a disposición del proyecto una cantidad mayor de la solicitada por la entidad?, de ser así cual sería el máximo de profesionales?, como se debe acreditar esto?.

3.1 La fórmula en su denominador establece que es el número más alto de certificaciones aportada por alguno de los proponentes, sin embargo, consideramos que este requisito no permite una evaluación equitativa, toda vez que un profesional puede tener muchos años de experiencia en una sola certificación, mientras que otro puede tener muchas certificaciones y pocos años de experiencia, por lo cual solicitamos sea establecido un parámetro equitativo para la evaluación de cada una de las descripciones solicitadas en la experiencia específica del proponente.

#### Respuesta:

3. El número de integrantes de equipo que se solicita es el **mínimo**. Se solicitan cuatro (4) personas con las características descritas dada la necesidad del proyecto.

Cada proponente tendrá acorde a su propuesta y criterios la posibilidad de poner a disposición del proyecto cinco (5) o más miembros de equipo que cumplan con las características descritas con el porcentaje de disponibilidad que considere. **No hay un número máximo de integrantes de equipo definido.**

En todo caso deberá acreditarse la evidencia de su vinculación con la entidad de cada miembro del equipo propuesto, su perfil y la descripción dentro de la propuesta del rol que tendría dentro del proyecto.

3.1 Efectivamente hay un error en la fórmula. El denominador sería "#Max pax Equipo aportado por los proponentes", no el número de certificaciones de experiencia.

#### Observación:

DESCRIPCIÓN	Formula	PUNTAJE
Tener método de trabajo que cuenta con registro de propiedad intelectual y que haya sido implementado en algún proyecto o estudio acorde al desarrollo del presente proyecto, acreditar una certificación.	Certificación de registro de la oficina de propiedad intelectual o derechos de autor	100

3.2. Solicitamos a la entidad sea modificado este requisito, ya que consideramos que limita la participación de los posibles oferentes, adicionalmente una empresa puede contar con la idoneidad y experiencia suficiente en la realización de proyectos con objetos iguales o similares al objeto del presente proyecto sin haber tenido que registrar la propiedad intelectual o derechos de autor. Consideramos





CARTAGENA DE INDIAS

WORLD HERITAGE CITY



que esto coloca en desventaja a empresas que quieren presentarse y que cumplen con la experiencia requerida.

**Respuesta:**

3.2. Es necesario indicar que este punto es un requisito **ponderable** para la participación. Por ende, al no ser un requisito habilitante **no limita en ningún caso** la presentación de oferentes habilitados. No se modifica ya que en el estudio de mercado aplicado, se obtuvieron referencias de empresas con métodos registrados, que han sido aplicados en este tipo de trabajos de construcción conjunta e imaginarios, con muy buenos resultados, lo cual supone mayores probabilidades de éxito y calidad.

Agradecemos sus observaciones.

Cordialmente.

**CORPOTURISMO**